

DECRETO N° **3860** / 2022

ARICA, 13 de mayo de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de COLQUE ESPINOZA JAVIER EDGARD.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:


1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6424				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CONFITES, CECINAS, ALIMENTOS CONGELADOS, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, HELADOS, EMPANADAS, FRUTAS, VERDURAS, COMIDAS PARA ANIMALES JUGUETES, ART. DE ASEO, ART. PARA EL HOGAR Y LIBRERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE LOS CEDROS 2772 CABO AROCA				
Nombre del Contribuyente	COLQUE ESPINOZA JAVIER EDGARD				
Rut	16906534-9				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]	Celular/Fono	[REDACTED]		
Fecha de Solicitud	13/05/2022	Otorgación N°	8-6424	Fecha	13/05/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LZF/SF/AMG/F/MBJ/sah


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)